



Corresponde al Expediente N° 1794/20

Pilar,

28 FEB 2020

**VISTO:**

El expediente N° 1794/20, iniciado por la Secretaría General a cargo de la Subsecretaría de Educación donde se solicita la adquisición de 4.972 kits de útiles escolares básicos para alumnos que comienzan a cursar el primer grado en escuelas públicas del distrito, de acuerdo a especificaciones técnicas del pliego, y

**CONSIDERANDO**

**Que** a fs. 1 la Secretaría General a cargo de la Subsecretaría de Educación da inicio al expediente solicitando la contratación de la referencia.

**Que** a fs. 2 a 4 obra nota del 20 de febrero de 2020 donde el Consejo Escolar de Pilar solicita la colaboración del Municipio para garantizar el acceso a la escolaridad en condiciones adecuadas los 4972 niños y niñas que se estiman iniciarán el primer grado en las escuelas públicas ubicadas dentro del Partido, para que la educación sea un derecho de todos con el fin de reducir la desigualdad, sin desequilibrios regionales, ni inequidades sociales como medio de construir una sociedad justa, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales.

**Que** a fs. 5 a 6 la Subsecretaría de Educación en coincidencia con los motivos expuestos por el Consejo Escolar, considera urgente y prioritario encarar este tipo de acciones, teniendo en cuenta las dificultades económicas serias que se encuentran atravesando muchas de las familias pilarenses especialmente aquellos cuyos hijos asisten a escuelas públicas, guardando relación con la Emergencia Alimentaria declarada por la Ordenanza 125/19 atento que es prácticamente imposible exigirles un esfuerzo mayor a las familias para adquirir los elementos para asistir a las escuelas.

**Que** en virtud de la nota presentada por el Consejo Escolar el 20 de febrero de 2020 y el inicio del ciclo lectivo el próximo 2 de marzo, hace prácticamente imposible cumplir en tiempo si se lleva a cabo los actos licitatorios correspondientes, por lo que se requiere efectuar un acto administrativo de urgencia de acuerdo a los términos del artículo 18 inciso c), Ley 13.981 de la Provincia de Buenos Aires y Decreto Reglamentario 59/19- Régimen de Contratación de la Provincia de Buenos Aires, al que se adhirió la Comuna mediante la sanción de la Ordenanza Municipal N° 26/19 decreto promulgatorio 942/19.

**Que** a fojas 7 y 8 obra la Resolución 53/20 del 21 de febrero de 2020 donde se declara de interés municipal el inicio del Ciclo Lectivo correspondiente al año 2020.

**Que** a fs.9 se adjunta la Solicitud de Pedido N° 3-177-62 de fecha 21 de febrero de 2020 por un total de \$ 4.106.872,00 (pesos cuatro millones ciento seis mil ochocientos setenta y dos con 00/100) y a fs. 10 la Solicitud de Gasto N° 0-930 de fecha 21 de febrero de 2020 por el mismo importe de la Solicitud de Pedido.

**Que** a fojas 11 y siguientes se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pedido de Cotización de Precios y Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales emitido por la Dirección de Compras.

**Que** a fojas 27 obra Decreto N° 433/20 con fecha 21 de febrero de 2020 autorizando el llamado a la presente Contratación Directa N° 11/2020.

**Que** a fojas 23 a 29 obran publicaciones en web del Municipio de Pilar y a fojas 30 a 33 obra Formulario 52 de Registro de Invitaciones a Licitaciones Privadas y constancias de firmas y mails de las empresas proveedoras invitadas, todo según los términos del artículo 18 inciso c), Ley 13.981 de la Provincia de Buenos Aires y Decreto Reglamentario 59/19- Régimen de Contratación de la Provincia de Buenos Aires, al que se adhirió la Comuna mediante la sanción de la Ordenanza Municipal N° 26/19 decreto promulgatorio 942/19.

**Que** a fs. 34 obra Acta de Apertura de Propuestas de fecha 28 de febrero de 2020.

**Que** a fs. 35 a 63 obran integraciones de garantías y ofertas de las empresas: SESRODART S.A. (oferta 1), Torres Héctor (oferta 2) y Mil Nueve 74 SRL (oferta 3) y toda la documental presentada por las firmas oferentes con sus respectivos Certificados de Proveedor.

**Que** a fs. 64 obra cuadro comparativo de las ofertas presentadas donde surge que las ofertas de las firmas SESRODART SA, CUIT 30-71591447-2, RENGLÓN 1 por la suma de \$1.983.828,00 (pesos un millón novecientos ochenta y tres mil ochocientos veintiocho con 00/100) y a la firma MIL NUEVE 74 SRL, CUIT N° 30-71569163-5, RENGLONES 2 a 8 por la suma total de \$2.021.118,00 (pesos dos millones veintiún mil ciento dieciocho con 00/100) resultan las ofertas más convenientes según la comparativa y el informe del área técnica a fs.66 que adjudica a la empresa por precio.

-0498-20